

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
PERIODO DE SESIONES 2020-2021



Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica" presentado a iniciativa del congresista Julio Condori Flores del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

La Comisión de Vivienda y Construcción, en su sesión ordinaria del 16 de septiembre de 2020, después del análisis y debate pertinente, acordó por unanimidad la aprobación del presente dictamen.

Votaron a favor los señores congresistas Juan Carlos Oyola Rodríguez, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Jorge Vásquez Becerra, Eduardo Geovanni Acate Coronel, Mario Javier Quispe Suárez, Luz Milagros Cayguaray Gambini, Daniel Oседа Yucra, Matilde Fernández Florez, Mártires Lizana Santos, Gilmer Trujillo Zegarra y Héctor Simón Maquera Chávez.

Presentó licencia la señora congresista Angélica Palomino Saavedra.

I. SITUACIÓN PROCESAL

A. Estado procesal del proyecto de ley

El Proyecto de Ley N°5985/2020-CR, se presentó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 14 de agosto de 2020 y fue decretado a la Comisión de Vivienda y Construcción como única comisión dictaminadora el 18 de agosto de 2020, ingresando en esa misma fecha.

B. Antecedentes legislativos

En los períodos legislativos 2011-2016 y 2016-2021 no se han encontrado proyectos de ley que traten sobre materia similar al proyecto en estudio en lo que refiere a localización geográfica.

Sin embargo, en cuanto a la materia propiamente dicha, existen varios

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

proyectos similares, como por ejemplo el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, cuyo dictamen fue aprobado por unanimidad de la Comisión de Vivienda y Construcción el 17 de junio de 2020, con un texto sustitutorio que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto, el mismo que se encuentra en la agenda del Pleno para su debate y aprobación.

C. Opiniones solicitadas

Conforme a la materia, para el Proyecto de Ley 5985/2020-CR, se solicitó opinión a las siguientes entidades:

DESTINATARIO	DOCUMENTO	FECHA
Consortio de Investigación Económica y Social	Oficio 206-2020-2021/JCOR-CVC-CR	26.08.2020
Municipalidad Provincial de Ica	Oficio 207-2020-2021/JCOR-CVC-CR	26.08.2020
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Oficio 208-2020-2021/JCOR-CVC-CR	26.08.2020
CooperAcción - Acción Solidaria para el Desarrollo	Oficio 209-2020-2021/JCOR-CVC-CR	26.08.2020
ONG-Propuesta Ciudadana	Oficio 210-2020-2021/JCOR-CVC-CR	26.08.2020
OXFAM-PERU	Oficio 211-2020-2021/JCOR-CVC-CR	26.08.2020
Programa Nacional de Saneamiento Urbano	Oficio 212-2020-2021/JCOR-CVC-CR	26.08.2020
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	Oficio 213-2020-2021/JCOR-CVC-CR	26.08.2020

D. Opiniones recibidas

La comisión ha recibido la opinión de la:

Municipalidad Provincial de Ica

Mediante Oficio N°0171-2020-AMPI, de fecha 02 de septiembre de 2020, suscrito por la señora Emma Luisa Mejía Venegas, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, remiten el Informe Técnico Legal N°001-2020-SGAAHH-GDU-MPI de la Subgerencia de Asentamientos Humanos.

El Informe señala que el proyecto de ley guarda estricta concordancia con las necesidades bajo las que se fundamenta en el aspecto técnico,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

considerando criterios de necesidad en el saneamiento físico legal de los predios involucrados en la obra de infraestructura, siendo imperativa la aprobación del proyecto de ley necesario para la aplicación del Decreto Legislativo 1192 en materia de transferencia predial interestatal y expropiación respetando los principios debidos.

Concluye en lo siguiente:

Primero.- Solicitar que a través de la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República se apruebe el dictamen correspondiente del proyecto que declara de interés nacional y necesidad pública del proyecto: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-Ica. Al mantener las concordancias de ley en sus extremos técnico y legal de acuerdo con lo sustentado en el presente informe.

Segundo.- Solicitar las gestiones correspondientes para su debate en el Pleno del Congreso de la República y se promueva la Ley correspondiente en mérito de la inminente necesidad de ejecución de este proyecto por requerir cierre de brechas en materia de saneamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Ica.

Tercera.- Promover el financiamiento del proyecto para la atención respectiva a la población de menores recursos.

A la fecha de aprobación de este dictamen no se ha recibido otras opiniones.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY

El Proyecto de Ley 5985/2020-CR propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica" en un artículo único con el siguiente texto legal:

"Artículo Único. Declaración de necesidad pública e interés nacional
Declárase de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura de saneamiento denominada "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, en el Sector de La Tierra Prometida del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica"

La Exposición de Motivos del proyecto de ley señala en sus Antecedentes lo siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

"La Municipalidad Provincial Ica, representada por la Alcaldesa Señora Emma Luisa Mejía Venegas, a través del Oficio N° 0191-2020-SG-MPI de fecha 22 de julio de 2020, recepcionado por mi Despacho Congresal con fecha 24 de julio del 2020, hace de conocimiento que en sesión de concejo ordinaria celebrada el 26 de junio del 2020, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por unanimidad Declarar de necesidad pública e interés nacional de la obra de infraestructura denominada: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de La Tierra Prometida del Distrito de Ica, Provincia de Ica-Ica"; solicitando la presentación de un proyecto de ley, en representación de la región Ica.

Esta decisión de la Municipalidad Provincial de Ica es producto de la inquietud de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad provincial de Ica y cuerpo de regidores en mérito a la inminente necesidad de saneamiento físico legal de los predios que integran este proyecto mencionado en el sector de tierra prometida, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y brindarle infraestructura de agua y desagüe necesaria para una vida digna.

El día 15 de junio del 2020 se llevó a cabo una reunión de trabajo con la participación de la alcaldesa de la provincia de Ica, señora Emma Luisa Mejía Venegas, representación técnica de la municipalidad provincial recaída en el Arquitecto Marcos Sergio Sánchez Anchante en su calidad de Subgerente de Obras Privadas y Catastro, así como Subgerente (e) de Asentamientos Humanos, el Superintendente de la Superintendencia de Bienes Nacionales, señor Armando Miguel Subauste Bracesco, convocado por mi despacho Congresal con el fin de abordar la problemática recaída en las solicitudes de transferencia predial presentadas por la Municipalidad Provincial de Ica con fines de continuar con el saneamiento definitivo de los sectores de la tierra prometida integrado por los asentamientos humanos: Asociación de vivienda "San José de el Tambo", Urbanización progresiva de Interés Social "El Huarango" Mz. Fl, Urbanización progresiva de Interés Social "El Huarango" Mz. Gl y Asentamiento Humano "Rómulo Triveño Pinto", la cual dio como resultado que resulta conveniente y necesario el dispositivo legal que genere articulación entre entidades a favor del avance del proyecto materia del presente proyecto de ley, siendo de vital importancia contar con servicios básicos y brindar calidad de vida a la población beneficiaria directa.

Siendo de vital importancia el saneamiento físico legal de los sectores involucrados cuyas propiedades se encuentran en principio bajo administración

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y propiedad de terceros lo que ha imposibilitado el avance del proyecto de inversión mencionado, cuya gestión y financiamiento se hará a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el fin de reducir brechas en acceso a servicios básicos en la provincia de Ica, culminando con el debido saneamiento físico legal ejecutado en la aprobación final del expediente técnico y transferencia de recursos para su ejecución a favor de la Municipalidad Provincial de Ica".

En los Fundamentos de la Exposición de Motivos se dice:

"Que, es de correspondencia que la Municipalidad Provincial de Ica asuma la ejecución del desarrollo de esta infraestructura, cuyo principal fin será de habilitar a los beneficiarios directos del servicio de agua potable y alcantarillado, contribuyendo a la mejora en su calidad de vida y condiciones de higiene, teniendo una realidad problemática sustancial generada por el abastecimiento informal de agua potable, generando proliferación de enfermedades puesto a que no se trata de un líquido elemento apto para consumo humano, el cual a su vez se distribuye a altos costos, no siendo de gran acceso para la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

.(...)

El Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de La Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica - Ica" se enmarca en las políticas del Estado Peruano en el Sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Saneamiento Urbano, relacionado con el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con fines de reducir brechas en acceso a servicios básicos en el territorio peruano.

(...)"

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28687, Ley del Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, artículo 24.
- Ley 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes, respecto del artículo

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

194° que establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

- Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Legislativo 1240, Decreto Legislativo que modifica la Ley 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y la Ley 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo 007-2017-VIVIENDA que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Decreto Supremo 018-2017-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021.
- Decreto Supremo 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN DE LEY

A. Análisis técnico

Declaración de necesidad pública e interés nacional¹

En aquellos dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, se generan, en la mayoría de los casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos. Respecto al primer resultado, implica que, para la ejecución de las prestaciones estatales resulte necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente; mientras que, con referencia al segundo resultado se procura mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad.

¹ Informe legal N°036-2013-JUS/DNAJ del 10.04.2013, Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaraciones de necesidad pública e interés nacional".

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

Este proyecto de ley expresa la voluntad del legislador de llevar adelante y priorizar la ejecución de una obra de mejoramiento del servicio de saneamiento en el sector de la Tierra Prometida en Ica, que beneficie a su población, y se sustenta en la existencia de un Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica - Ica" con Código único 2305537, Código SNIP 294763, aprobado por la OPI de la Municipalidad Provincial de Ica, con un monto de inversión actualizado a septiembre de 2017 por S/ 10 959 914.49, según la información que aparece en Consulta de Inversiones del MEF: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/traeListaEjecucionSimplePublica/2305537>

Cronología del PIP

El Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-Ica" se enmarca en las políticas del Estado peruano en el Sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Saneamiento Urbano, relacionado con el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con fines de reducir brechas en acceso a servicios básicos en el territorio peruano.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se declara la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública, del proyecto mencionado líneas arriba con el que se le asigna el código SNIP 294763 aprobado por la OPI de la Municipalidad Provincial de Ica.

Con fecha 06 de abril de 2017 se aprueba técnicamente el Expediente técnico denominado: "Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-Ica" por el monto de S/10 303 388.78, así como en el informe que precede la aprobación se recomienda "CULMINAR CON LOS TRÁMITES DE FORMALIZACIÓN DE LOS SECTORES ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JOSÉ DE EL TAMBO DE COMATRANA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA RINCONADA DE EL TAMBO, ASENTAMIENTO HUMANO LAS DUNAS DE HUACACHINA, ASENTAMIENTO HUMANO RÓMULO TRIVEÑO, Y ASENTAMIENTO HUMANO LA MOLINA", comprendidos dentro del ámbito de influencia del expediente técnico por parte de la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

Municipalidad Provincial de Ica.

Con fecha 26 de abril de 2017 mediante registro del Formato SNIP-16 se realiza el registro en fase de inversión del proyecto mencionado de acuerdo con el portal del Sistema Nacional de Inversión pública por parte del operador de la Municipalidad Provincial de Ica.

Con fecha 11 de mayo de 2017 se remite la actualización del Valor Referencial del proyecto: "Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-Ica" recomendando la emisión del acto resolutivo que apruebe de forma definitiva los estudios de expediente técnico. El mismo que es registrado mediante Formato SNIP-16 el 12 de mayo de 2017 por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Ica.

Con fecha 12 de junio de 2017 la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el expediente en digital del proyecto mencionado para que la Subgerencia de Asentamientos Humanos sea la responsable de cristalizar el proceso de formalización de los sectores involucrados, la misma que con informe de fecha 15 de agosto de 2017 remite el estado situacional de los asentamientos humanos involucrados dentro del desarrollo del proyecto y su proceso de formalización.

Luego de ello, se procede a una nueva actualización del valor referencial del proyecto en mención tomando en consideración las recomendaciones de la Subgerencia de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual es aprobado con fecha 28 de agosto de 2017 y se procede a su registro correspondiente.

Posteriormente, el día 10 de abril de 2019 la Municipalidad Provincial de Ica solicita incorporación de recursos para el financiamiento del Proyecto con Código SNIP 294763 "Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-Ica" al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Oficio N°188-2019-AMPI, teniendo como pendiente el proceso de saneamiento físico legal de los sectores en mención para su financiamiento.

Con fecha 16 de mayo de 2019 el responsable de la Unidad de Gestión

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

Territorial del Programa de Saneamiento Urbano del MVCS informa que el citado proyecto se encuentra en la etapa del registro preliminar, es decir que aún no ha sido evaluado en la etapa de admisibilidad puesto a que no cuenta con expediente técnico en registro de la Plataforma PRESET.

Con fecha 29 de mayo de 2019 la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la incorporación de recursos para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-Ica" concluyendo que se tenga en cuenta los actuados a la Subgerencia de Asentamientos Humanos a efectos de efectuar las acciones correspondientes en el proceso de formalización de los Asentamientos Humanos que aún no cuentan con saneamiento físico legal y que requieren en calidad de urgente su intervención debido a que forman parte del ámbito del proyecto.

Con fecha 12 de junio de 2019 la Subgerencia de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica concluye que los Asentamientos Humanos y beneficiarios directos del proyecto: "Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica" solo UPIS El Huarango y Asociación de Vivienda El Huarango cuentan con saneamiento físico legal, mientras que las asociaciones de vivienda "La Molina I Etapa", "Las Dunas", "Rinconada del Tambo" y "Rómulo Triveño" están en proceso de obtener el saneamiento físico legal de sus propiedades ya que los predios se encuentran en titularidad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. Se sugiere que la Municipalidad Provincial de Ica acelere el proceso de formalización de estos asentamientos humanos.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Ica solicita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con Oficio N°596-2019-AMPI de fecha 25 de octubre de 2019, la transferencia interestatal de los predios involucrados dentro del ámbito del PIP.

Con fecha 16 de junio de 2020 se realiza la convocatoria a la Municipalidad Provincial de Ica, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y al autor de la iniciativa, por lo que se concluye que el proyecto presentado por esta comuna es en el marco del Programa de Vivienda Municipal, lo que no beneficia al proyecto en mención y se requiere aplicar el marco legal del Decreto Legislativo 1192, en cuyo artículo 41, del Título VI, precisa que:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

"41.1 Para la aplicación del presente Decreto Legislativo, los predios y/o edificaciones de propiedad estatal y de las empresas del Estado, requeridos para la ejecución de Obras de Infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, son transferidos a título gratuito y automáticamente al sector, gobierno regional o gobierno local o titular del proyecto al cual pertenece el proyecto, en la oportunidad que estos lo señalan y por el solo mérito de la resolución administrativa que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Esta resolución es irrecurrible en vía administrativa o judicial".

Siendo el proyecto materia fundamental del desarrollo y mejoras en la calidad de vida de la población iqueña en el polo oeste, con enfoque al cierre de brechas en el sector de agua y saneamiento y contando con los antecedentes expuestos por motivos de saneamiento físico legal que han dificultado el avance del proyecto de envergadura resulta necesario contar con el marco normativo que facilite el proceso de expropiación y/o transferencia de terrenos involucrados en el ámbito del proyecto mencionado, lo cual se encuentra regulado en el Decreto Legislativo 1192, con fines de continuar adecuadamente con las gestiones para su ejecución por parte de la Municipalidad Provincial de Ica ante el Programa de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Modificaciones en el PIP

Se observa en la página de Invierte.pe dos modificaciones en el PIP según el FORMATO SNIP-16, Ficha de registro de variaciones en la fase de inversión-OPI/DGPM. Fecha de Registro : 06/09/2017

1. El aumento de metas asociadas a la capacidad de producción del servicio

Las metas del expediente técnico han sufrido variaciones y/o modificaciones, esto debido al Informe Técnico Legal realizado por el área Técnica de la subgerencia de Asentamiento Humano de la Municipalidad Provincial de Ica (Informe Técnico N°001-2017-DSL), en el cual indican en sus conclusiones que en el plano de lotización del expediente técnico existen 73 lotes ubicados fuera de los linderos que conforman el terreno de la Asociación La Rinconada de Tambo, por lo que se realizaron los trabajos de campo correspondientes, constatando así la diferencia de lotes con el plano de lotización el proyecto; debido a

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

esta variación en el número de lote, han disminuido las conexiones domiciliarias por cada componente: agua y alcantarillado. Cabe indicar que el último registro en fase de inversión de este proyecto de fecha 12 de mayo del presente hacía un total de 1649 conexiones domiciliarias y ahora con la disminución de lotes hacen un total de 1576 conexiones domiciliaria de agua y alcantarillado

2. Aumento en metrados

En cuanto a las variaciones de los metrados, se han considerado las partidas de alcantarillado las cuales no se habían considerado anteriormente, teniendo un metrado total de 169.89 ml de TUBERIA PVC UF ISO 4435:2005 DN 160 MM, cabe indicar también que los metrados han sido ajustados a las necesidades reales observadas al momento de elaborar el Expediente Técnico. Se han considerado mejoras para que el PIP sea funcional. Esto se traduce en un incremento del monto de S/. 878,660.49 en relación con el PIP Viable.

Opinión de las autoridades municipales en sesión ordinaria de la Comisión de Vivienda y Construcción realizada el 09.09.2020

El Gerente Municipal sostuvo que como administración de la provincia de Ica se han trazado una línea de trabajo, la cual está orientada al cierre de brechas en los servicios de saneamiento básico para alcance de la población más vulnerable de la provincia. Un claro ejemplo de ello es el déficit de acceso a servicios básicos en el sector de Tierra Prometida donde decidieron tocar puertas a fin de solicitar financiamiento para este proyecto de infraestructura que es el anhelo de miles de pobladores, que alcanza a más de 1500 familias.

Este proyecto nació en el año 2014 y la gestión actual tomó la acertada decisión de continuar con el mismo detectando un gran inconveniente de fondo: el saneamiento físico legal los predios que involucran los siguientes asentamientos humanos:

1. Asociación de Vivienda Rinconada de Tambo, cuya propiedad es privada en un total 6 hectáreas
2. Asociación de Vivienda, San José del Tambo, cuya propiedad se encuentra bajo la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en un total de 5 hectáreas
3. AA.HH. El Huarango, saneado, 6 hectáreas, titulado con anterioridad por Cofopri, el único sector saneado de todos estos asentamientos.
4. Upis el Huarango Manzana G1- bajo la administración de Cofopri en un

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

- total de 1.25 hectáreas
5. Upis el Huarango Manzana F1 – bajo la administración de Cofopri en un total de 2.5 hectáreas
 6. Asociación de Vivienda La Molina, bajo la administración del Gobierno Regional en un total de 4.5 hectáreas
 7. Asociación de Vivienda Rómulo Triveño, bajo la titularidad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en un total de 12 hectáreas.

Obteniendo el siguiente resumen:

Total de hectáreas:	37.25 hectáreas
Total de familias beneficiadas:	1 500 familias
Tiempo de ocupación:	20 años aproximadamente

Tras muchos intentos solicitando las transferencias a los órganos competentes, no se obtuvo una solución definitiva, obstaculizando el desarrollo de este proyecto cuya principal problemática radica en el saneamiento físico legal. Asimismo, de forma paralela se solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el financiamiento de este proyecto de agua potable y saneamiento con Código SNIP 294763 recibiendo por respuesta que el saneamiento físico legal era pilar fundamental para darle continuidad al mismo por ser parte de las directivas establecidas en el marco del Invierte.pe, aparte de documentación técnica necesaria para su calificación final con un presupuesto de S/. 11 871 345.02.

El presupuesto incluye:

- 1 576 conexiones domiciliarias de agua y de alcantarillado.
- 1 caseta de pozo y línea de impulsión y aducción en una longitud total de 840 m.
- 1 reservorio apoyado de 700 m3.
- Redes de distribución de agua en una longitud total de 14,054.40 m.
- 3 cámaras de bombeo de desagüe con una longitud total de líneas de impulsión de 3,909.67 m.
- Construcción de 4 buzonetos y 226 buzones.
- Redes de desagüe en una longitud total de 14,951.09 m

Por estas razones y en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se decidió optar por solicitar al Congreso de la República la Declaratoria de necesidad pública e interés nacional del proyecto "Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica" con el fin de aplicar los alcances Decreto Legislativo 1192 para recibir las transferencias correspondientes a favor del municipio para su consolidación final y saneamiento definitivo.

En ese sentido, remitieron al despacho del congresista Julio Condori Flores esta propuesta para que pueda ser hecha suya y presentada para su aprobación.

La población de Tierra Prometida día a día vive un calvario por el acceso al agua potable y al alcantarillado, por eso la posición de la Municipalidad Provincial de Ica, en compromiso con su población, de velar por brindar calidad de vida a la población de su jurisdicción. El anhelo de muchos iqueños es contar con estos servicios que garantizan una vida saludable y ordenada, máxime cuando nos encontramos en el marco de una emergencia sanitaria que se ha llevado la vida de muchos peruanos a causa de la COVID-19.

B. Análisis de las opiniones e informaciones recibidas

La Comisión de Vivienda y Construcción toma en cuenta lo opinado por la Municipalidad Provincial de Ica con el Oficio N°0171-2020-AMPI, de fecha 2 de septiembre de 2020, suscrito por la señora Emma Luisa Mejía Venegas, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, con el que remiten el Informe Técnico Legal N°001-2020-SGAAHH-GDU-MPI de la Subgerencia de Asentamientos Humanos y lo manifestado por el señor Marco Gabriel Blanco Tipismana, Gerente Municipal, en sesión de la comisión del 9 de septiembre de 2020.

En tal sentido, la Municipalidad Provincial de Ica respalda plenamente el proyecto de ley en estudio y solicita se dictamine en la Comisión de Vivienda y Construcción para su posterior aprobación por el Pleno.

Debe tenerse en cuenta que según lo manifestado en la Exposición de Motivos del proyecto de ley, la OPI de la Municipalidad Provincial de Ica con fecha 29 de diciembre de 2015 declaró la viabilidad del PIP y con fecha 06 de abril de 2017 se aprobó el expediente técnico.

Asimismo, por Acuerdo de Concejo N°029-2020-MPI adoptado por el Concejo Municipal de Ica en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2020

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

se aprobó el Proyecto Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el proyecto: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de La Tierra Prometida del Distrito de Ica, Provincia de Ica-Ica", con el código SNIP N°294763.

La declaratoria de interés nacional y de necesidad pública pretende priorizar: la ejecución del PIP, la aplicación del Decreto Legislativo 1192 en materia de transferencia predial interestatal y expropiación respetando los principios debidos, y conseguir transferencias de recursos (presupuesto) para el financiamiento del PIP.

En resumen, el objetivo de esta iniciativa es individualizar la acción del Estado a un propósito específico cual es el Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica - Ica", el que está materializado en el Proyecto de Inversión Pública con Código único 2305537 y con Código SNIP 294763, que beneficiará a 1576 familias.

B. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la ley

Como se trata de una ley declarativa no contraviene ninguna disposición de orden constitucional; al contrario, busca cautelar lo establecido en el artículo 7°-A de la Constitución Política que señala que *"El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos..."*

Esta norma identifica e individualiza la acción del Estado, reforzando lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, para dirigirlos a la ejecución de obras de saneamiento en el sector la Tierra Prometida del distrito de Ica.

Asimismo, busca impulsar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N°007-2017-VIVIENDA, que Aprueba la Política Nacional de Saneamiento, así como la aplicación del Decreto Legislativo N°1192, que aprueba el proceso de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas de los predios para la ejecución de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

obras de infraestructura.

Esta iniciativa es concordante con la Política de Estado 33 sobre los recursos hídricos que señala:

"Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones..."

Con este objetivo el Estado: (a) dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional; (b) asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada..."

Además, la fórmula legal de este dictamen armoniza con la legislación vigente y con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional siguientes:

21. Desarrollo en Infraestructura y Vivienda. El Estado: b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje.

24. Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente. El Estado: a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de atención de trámites así como de provisión y prestación de servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantice a la población.

C. Análisis costo beneficio

1. Costos

De acuerdo con la Consulta de Inversiones de Invierte.pe del Ministerio de Economía y Finanzas el monto actualizado del PIP con código SNIP 294763 es de S/ 10,959,914.49 al 06 de septiembre de 2017.

La aprobación de la presente iniciativa no genera por sí misma gasto al erario nacional por ser una ley declarativa, por el contrario, la declaración de necesidad pública y de interés nacional deja expresa constancia de la voluntad política de los legisladores de priorizar el PIP "Mejoramiento,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"

instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica" con la finalidad de beneficiar directamente a 1576 familias.

2. Beneficios

Con la aprobación de esta ley se espera que la Municipalidad Provincial de Ica reduzca brechas en el acceso a servicios básicos de agua y alcantarillado en el distrito de Ica, pueda realizar el proceso de expropiación o transferencia de terrenos involucrados en el ámbito del PIP, culmine con el debido saneamiento físico legal de estos y logre la transferencia de recursos para su ejecución.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Vivienda y Construcción, recomienda la APROBACIÓN del dictamen del Proyecto de Ley 5985/2020-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO DENOMINADA "MEJORAMIENTO, INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA"

Artículo Único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declarase de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la obra de infraestructura y saneamiento denominada "Mejoramiento, instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-Ica".

Salvo mejor parecer

Dase cuenta

Sala de la Comisión

Lima, 16 de septiembre de 2020.

S/M
En debate
15/04/2021
F: 100
C: 1
A: 0
APROB
7 votos
Exoneración
24 votos
F: 101
C: 1
A: 0
APROB

Período de Sesiones 2020-2021

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica"



Firmado digitalmente por:
MAQUERA CHAVEZ Hector
Simon FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2020 17:01:30-0500



Firmado digitalmente por:
LIZANA SANTOS Martires
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2020 12:34:44-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ PINEDO Rolando Ruben
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2020 10:25:58-0500



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2020 11:15:52-0500



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ FLOREZ Matilde
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2020 16:47:19-0500



Firmado digitalmente por:
CAYGUARAY GAMBINI Luz
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2020 19:35:06-0500



Firmado digitalmente por:
OSED A YUCRA DANIEL FIR
43782724 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2020 09:17:20-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ BECERRA Jorge FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2020 11:45:41-0500

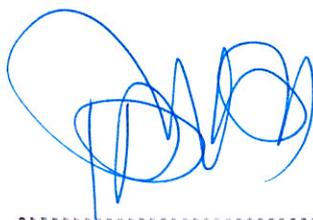


Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2020 11:52:29-0500

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de octubre de 2021

En sesión de la fecha, se acordó la ampliación de agenda-----
Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente
sesión.-----

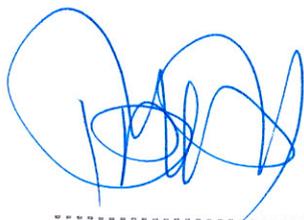


HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de abril de 2021

Se aprobó en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley 5985, por 100 votos a
favor, ninguno en contra y 1 abstención.-----
Se exoneró de segunda votación, por 101 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención.-----
Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente
sesión.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA